

ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, CELEBRADO EL 21 DE MARZO DE 2016.

En Murcia, siendo las 13:00 horas del 21 de marzo de 2016, y previa convocatoria al efecto, se reúnen los miembros del Consejo de Administración del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), que a continuación se relacionan:

Excma. Sra. Presidenta del Consejo de Administración, Doña Noelia María Arroyo Hernández.

Ilma. Sra. Doña. Marta López-Briones Pérez-Pedrero, Vicepresidenta del Consejo de Administración.

Ilmo. Sr. Don José Vicente Albaladejo Andreu, vocal del Consejo de Administración.

Ilma. Doña Begonia Iniesta Moreno, miembro del Consejo de Administración.

Ilmo. Don Alonso Gómez López, miembro del Consejo de Administración.

Doña María Caballero Belda, secretaria del Consejo de Administración.

Delegan su voto en la Vicepresidenta las siguientes:

Ilma. Doña María Dolores Valcárcel Jimenez, miembro del Consejo de Administración.

Ilmo. Don Francisco Javier Sánchez López, miembro del Consejo de Administración.

Ilma Sr. Doña María Comas Gabarrón, vocal del Consejo de Administración.

La Vicepresidenta, dada la asistencia de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración (presentes o representados), con arreglo al orden del día propuesto en la convocatoria, declara válida y legalmente constituido el Consejo de Administración, pasando al debate y deliberación de los asuntos contenidos en el citado orden del día, el cual queda conformado por los siguientes puntos:

1.- Aprobación de contrato-programa 2016.

La Secretaria del Consejo de Administración toma la palabra para explicar que la Ley de Presupuestos General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 prevé una dotación inicial de 7.753.949 € para el ICA.

Dado que, como resultado de las enmiendas presentadas al proyecto de ley de presupuestos, el PAIF del ICA ha debido reajustarse (producto de la enmienda aprobada de plan escena que pasa de tener una dotación de 100.000 a 400.000 euros) el pasado 9 de marzo de 2016 el

Consejo de Gobierno aprobó el presupuesto de la entidad adaptado al texto definitivo y, posteriormente, ha tramitado el expediente de modificación de crédito para, por un lado crear el proyecto adecuado relativo al plan escena y, por otro, trasladar el proyecto de subvenciones para festivales al sector público local, creado en la Secretaría General, al ICA, al ser este el ente competente para ejercer tal competencia. Este trámite era preceptivo antes de la aprobación del contrato-programa.

En este sentido, la disposición adicional 3ª de la LPGCARM establece que *“Durante el año 2016 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda y Administración Pública.”*.

El Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional, es el órgano competente para:

- a) Dirigir la actuación del Instituto, de acuerdo con las directrices que establezca el Consejo de Gobierno y la Consejería a la que esté adscrito.
- b) Formular los anteproyectos de presupuestos y el programa de actuación del Instituto.

Siendo así, se hace necesaria la aprobación del citado contrato programa para el ejercicio 2016 con carácter previo a la firma por las partes intervinientes.

Se incorpora el mismo como Anexo a la presente acta, debiendo formularse las siguientes consideraciones en cuanto a su contenido:

Desde el punto de vista jurídico las novedades a destacar en el contenido del contrato-programa son las siguientes:

1) Cláusula 7ª adición del párrafo cuarto:

4. Cualquier modificación en las líneas de actuación, en los recursos asignados para su financiación, en las prioridades asignadas por la Consejería o en los plazos de ejecución de las actuaciones requerirán la tramitación y suscripción por las partes de la oportuna Addenda de modificación del contrato-programa. Cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia Consejería de adscripción no será necesaria la emisión de informes jurídicos por parte de la Administración. Las Addendas que, en su caso, se suscriban deberán cumplir los

apartados previos establecidos en esta cláusula en cuanto a su publicación, seguimiento y control de cumplimiento.

2) Introducción del PAAPE:

Como consecuencia de las modificaciones introducidas en el proyecto de Ley de Presupuestos y en el PAIF del ICA, éste ha debido modificar las asignaciones previstas a las diferentes Líneas de Actuación para 2016.

Consecuencia de esa redistribución de los recursos económicos del ICA, producto del presupuesto asignado al ente, una vez incorporadas las correspondientes enmiendas al Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2016, las actuaciones a realizar durante el segundo semestre en cada una de las áreas del contrato-programa están supeditadas a la incorporación de recursos económicos y, en su caso, a las propuestas por parte de la Consejería de adscripción, debiendo descartarse en caso contrario.

Además se han suprimido algunos de los indicadores que figuraban el año pasado por entender que no son criterios efectivos de cumplimiento de objetivos y metas por parte del ICA

2.- Información sobre procedimiento y trámites para la aprobación de la estructura organizativa, relación de puestos funcionariales y plantilla de personal laboral del ICA. Atribuciones transitorias de funciones.

Toma la palabra la Vicepresidenta del Consejo de Administración y Directora General del Ica para dar cuenta al Consejo de Administración de que la entidad se encuentra en la actualidad inmersa en el proceso de análisis de su estructura organizativa, siendo necesario que, para aprobar la relación de puestos funcionariales y plantilla de personal laboral se tramite expediente de autorización ante la Dirección General competente en materia de Función Pública. En tanto no se cuente con este informe favorable no podrá someterse a aprobación por parte del Consejo de Administración tal estructura si bien, y ante la incorporación de nuevo personal funcional al ICA, se hace necesario atribuir transitoriamente funciones concretas de manera que quienes las ejercen queden habilitados para la asunción de las responsabilidades que tal gestión conlleva.

Se da igualmente cuenta al Consejo de Administración de que la Dirección General del ICA, en cuanto órgano superior responsable en materia de personal, está realizando con la Dirección General de la Función Pública una equiparación de los puestos laborales a la relación de puestos funcionariales de la CARM, paso previo al desarrollo e implantación definitivo del organigrama, RPT y plantilla laboral del ente.

3.- Aprobación líneas de actuación Plan Estratégico de Subvenciones del ICA de 2016.

La disposición adicional cuadragésima de la LPGCARM para el ejercicio 2016 ha modificado determinados artículos de la legislación autonómica de subvenciones exigiendo que en cada Consejería se apruebe un plan estratégico que abarque las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual. En este sentido el ICA informa al Consejo de Administración, sin perjuicio de que la competencia específica para la convocatoria y la concesión de subvenciones es de la Dirección General, de las líneas de actuación del PES que para el ejercicio 2016 llevará a cabo el ICA.

Estas líneas, coincidentes con lo establecido en el PAIF del ICA, son las siguientes:

| | | |
|-------|-----------------------------------|--|
| IV 47 | A empresas privadas | Galerías de arte de la Región de Murcia, para colaborar en los gastos de asistencia a ferias, exposiciones, salones alternativos de interés comercial así como todo tipo de iniciativas, proyectos, eventos o actos que promocionen su sector y a los artistas de la Región y que se celebren durante el 2016 fuera de la Región, tanto a nivel nacional como a nivel internacional. |
| IV 47 | A empresas privadas | Profesionales artes escénicas y música de la Región de Murcia, para colaborar en los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas de los profesionales en los espectáculos que programen fuera de la Región de Murcia. |
| IV 48 | A asociaciones sin ánimo de lucro | Asociaciones culturales de la Región de Murcia, para contribuir a los gastos de desplazamiento, dietas y gastos inherentes al montaje y desarrollo de espectáculos y actuaciones culturales que se celebren en los distintos municipios de la Región de Murcia. |
| IV 46 | A Ayuntamientos | Ayuntamientos, contribución al desarrollo y ejecución de festival de municipios de la Región de artes escénicas, música y folklore. |
| IV 48 | A Federación de bandas | A la Federación de bandas de la Región de Murcia para el apoyo a su funcionamiento y colaboración con los gastos de bandas de música de la Región |

| | | |
|--------|--|--|
| VII 76 | A Ayto Archena | 5ª Fase de la adecuación del Cine-Teatro de la Villa para la habilitar este edificio para realizar en él, como actividad principal, representaciones y actuaciones teatrales, musicales o de danza. |
| VII 76 | A Ayto Lorqui | Redacción del proyecto técnico y construcción de un Centro de Promoción Cultural. |
| VII 76 | A Ayto Mazarrón | Construcción de un Centro Cultural multifuncional para disponer de una infraestructura polivalente en materia de cultura. |
| VII 76 | A Ayto Puerto Lumbreras | Construcción del Centro Folklórico Virgen del Rosario para disponer de una infraestructura dotada con espacios escénicos y culturales adecuados para el desarrollo de actuaciones de promoción y conservación del folklore. |
| VII 78 | A asociaciones sin ánimo de lucro | Finalización de la construcción y equipamiento del "Centro Escénico de Integración Social, Infantil y Juvenil". |
| IV 46 | A Fundaciones del Sector Público municipal | Colaborar en los gastos derivados del funcionamiento de la Fundación Internacional Cante de las Minas durante el ejercicio 2016, en concreto aquellos gastos relativos a la organización y celebración del Festival Internacional del Cante de las minas, a la cátedra internacional de flamencología así como al museo cante de las minas. |
| IV 48 | A asociaciones sin ánimo de lucro | Subvención a la Federación Regional de Peñas Huertanas de la Región de Murcia para contribuir a la financiación de la adquisición de sendos trajes típicos regionales que irán destinados a la mujer y niña que han sido elegidas y proclamadas "Reina de la Huerta 2016" y "Reina de la Huerta Infantil 2016", respectivamente, con motivo de la celebración de las Fiestas de Primavera. |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

Queda enterado del PES el Consejo de Administración procediendo la Directora General a enviarlo a la Secretaría General para la oportuna elaboración del plan estratégico general de la Consejería de Cultura y Portavocía.

5.- Autorización para iniciar trámites de formalización del contrato de patrocinio del Festival Internacional de Acción Artística SOS 4.8 y licencia de las marcas.

Al Consejo de Administración le compete, de conformidad con el artículo 49 letra h) de su ley de creación proponer las operaciones de adquisición y disposición a título oneroso o gratuito de bienes y derechos propios.

Este año, para la celebración del Festival Internacional de Acción Artística, el ICA quiere formalizar un contrato de patrocinio, con aportación de cuantía económica así como con la cesión de espacios del edificio Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas. Como en años anteriores, el patrocinio también supondrá la licencia de uso de las marcas SOS 4.8 y conexas, titularidad del ICA, estableciendo un canon "simbólico" al entender que se trata de una aportación en especie cuyo retorno será el propio patrocinio que la mercantil organizadora reportará a la Región como promotora de la cultura.

Por tanto, y visto que la marca SOS 4.8 y conexas forman parte del patrimonio del ICA y el contrato incluye como parte de la contraprestación la licencia de uso de tales marcas, se solicita autorización del Consejo de Administración para realizar el contrato de patrocinio del citado festival en el que se incluye la licencia de la marca como contraprestación por el servicio prestado si bien, y en atención a lo establecido por la legislación patrimonial, se establece un canon de mil euros.

6.- Aprobación contratación laboral del puesto responsable de relaciones externas y atención al público.

La Directora General del ICA informa al Consejo de Administración de que el pasado mes de enero se produjo una vacante en el ICA por la jubilación de la responsable de relaciones externase, atención al público y protocolo del Auditorio. Este puesto realiza principalmente las siguientes funciones:

- a) Coordinar las atenciones protocolarias antes y durante los actos que tengan lugar en el Auditorio y Centro de Congresos.
- b) Coordinar, en estrecha relación con la Dirección, el servicio y personal de taquilla.
- c) Coordinar al Jefe de Sala y al Personal de Sala (porteros, acomodadores y guardarropa).

- d) Se responsabiliza de la ejecución de las necesidades particulares de todos los artistas/grupos/compañías/medios de comunicación, etc., según las condiciones acordadas.
- e) En estrecha relación con el Área de Operaciones, coordinar el servicio de cafeterías con la empresa adjudicataria.
- e) Confeccionar el archivo de documentación y de realizaciones en el centro.
- f) Atender las peticiones y/o solicitudes de información de público.
- g) Coordinar las actividades de las distintas áreas (congresos, OSRM, programación, etc...) en actividades relacionadas con visitas al Centro (visitas guiadas, conciertos escolares, etc...).
- h) Colaborar con el Área de Programación en todas aquellas cuestiones derivadas de la promoción de las actividades.
- i) Cualesquiera otras funciones que, en el ejercicio de sus competencias, le encargue la Dirección del Auditorio.

El ICA se encuentra pendiente a día de hoy de la autorización por parte de la Dirección General competente en materia de función pública y de la competente en materia de presupuestos de la masa salarial para el ejercicio 2016 y así poder convocar la cobertura de este puesto.

Además la Dirección General propone que el perfil del puesto, así como las funciones del mismo se amplíen para abarcar un sector más específico de desarrollo de un proyecto de Marketing, Relaciones Públicas y captación de fondos., con la finalidad de motivar, estimular y comprometer a potenciales a nuevos públicos, abonados/as y patrocinadores para el Auditorio Regional

No obstante, y dado que es necesaria la autorización del Consejo de Administración se somete la propuesta a autorización del mismo con carácter previo a la tramitación del oportuno expediente.

7.- Información sobre la cobertura del puesto de biblioteca en CENDEAC por excedencia.

La LPCARM para el ejercicio 2016 establece en la disposición adicional 23ª "4. Durante el ejercicio 2016, y en aquellos supuestos en los que se haya autorizado el nombramiento de personal funcionario interino o la contratación de personal laboral temporal, se acudirá para la selección del mismo a las listas en vigor derivadas de los procedimientos regulados en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración pública regional y, con carácter subsidiario, a las derivadas de los procedimientos establecidos en la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud.

Los aspirantes que sean llamados de las correspondientes listas podrán aceptar el nombramiento o la contratación propuesta de forma voluntaria, no dando lugar la renuncia al trabajo ofrecido, a la exclusión de la correspondiente lista.

En caso de que no exista lista en vigor o no queden aspirantes disponibles en dicha lista, los entes de derecho público del sector público regional llevarán a cabo la selección de conformidad con la normativa que les sea de aplicación”.

Tratándose de un puesto para el que existe bolsa de trabajo en vigor, dado que se cuenta con la autorización de Función Pública y Presupuestos para la contratación, se da cuenta al Consejo de Administración de la cobertura. (hasta 1 de septiembre en principio).

8.- Información de contrataciones:

La secretaria del consejo de administración informa a los miembros del consejo de administración de los trámites que se están cumpliendo con respecto a los contratos licitados en el ICA, y en este sentido:

Se ha adjudicado el contrato de restauración y cafetería del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas si bien el licitador propuesto no ha remitido la documentación necesaria para formalizar el contrato, así que hoy, 21 de marzo, se ha enviado al segundo de los adjudicatarios concediéndole 10 días para aportar la documentación requerida.

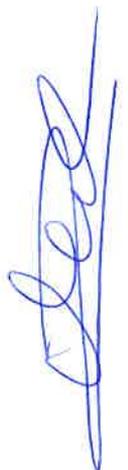
En cuanto al contrato de servicio de operación técnica del Auditorio Víctor Villegas mañana, 22 de marzo se procederá a la apertura del sobre 2 relativo a la oferta económica de los tres licitadores presentados.

9. Información de programación de centros para el ejercicio 2016.

La programación que al inicio del año tenía prevista el ICA para todo el ejercicio 2016 se ha visto seriamente mermada por las enmiendas a la Ley de Presupuestos, principalmente por la relativa a la enmienda que ha supuesto el incremento del Plan Escena de 100.000,00 € a 400.000,00 €.

Estos 300.000,00 € de incremento, no previstos presupuestariamente, ha venido a suponer la necesidad de reducir la programación prevista por el ICA y dejar sin contenido económico sendas actividades programadas para el segundo semestre en todos los centros dependientes de la entidad.

Dado que, tal y como dispone el propio contrato-programa, cada área operativa desarrollará sus prioridades estratégicas a lo largo del ejercicio mediante uno o varios proyectos



individuales o líneas de actuación, que contemplen los objetivos concretos que se persiguen y los indicadores de medición asociados a los mismos.

Cuando dichas líneas de actuación superen, durante el ejercicio, los límites de gasto asignados o no se confirmen los recursos e ingresos a ellas asignados, se verán suspendidas, interrumpidas o modificadas.

Resulta evidente que para poder desarrollar toda la programación del año completo, el límite de gasto asignado habrá de ser incrementado mediante la oportuna transferencia de financiación, pues en caso contrario, las líneas de actuación se verán interrumpidas e incluso se tendría que adoptar la decisión de cerrar temporalmente alguno de nuestros centros.

De todo ello se deja constancia al Consejo de Administración, sin perjuicio de que, llegado el momento se informe igualmente del estado de ejecución del presupuesto y de la solicitud de transferencia que, en su caso, deba realizarse.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:30 horas del día arriba indicado, se da por concluida la sesión.

LA PRESIDENTA



Noelia Mª Arroyo Hernández

LA VICEPRESIDENTA



Marta López-Briones Pérez-Pedrero

EL VOCAL



José Vicente Albaladejo Andreu

LA VOCAL



Begoña Iriesta Moreno

EL VOCAL



Alonso Gómez López

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION



María Caballero Belda

